

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — N° 5168
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

MARTES, 22 DE MAYO DE 1956

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL
Ministerio de la Gobernación
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1956
Boletín Oficial N° 47827

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 500, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Art. 2º. — Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., con anterioridad al día 1º del mes de mayo en curso.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„	1.50
Número atrasado de más de 1 año	„	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Se ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	6.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M.N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N°	197 del 18 4 56	— Designa al Sr. Pedro Lino Girado, Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, para que continúe la investigación en la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera".	1792
„ „ „ „	212 „ 30 4 56	— Deja sin efecto el punto 3° de la Resolución 3570 del 25 1 45 (Archivo Gral. de la Provincia).	1792
„ „ „ „	213 „ 8 5 56	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1792 al 1793
„ „ „ „	213 (bis) 4 5 56	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar dos días de viáticos y gastos de movilidad, al Auxiliar 3° de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don Hipólito Ramos.	1793
„ „ „ „	214 „ 8 5 56	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar 1 día de viático al chófer del Ministerio de Economía.	1793
„ „ „ „	215 „ 9 5 56	— Confirma resolución dictada por la H. Cámara de Alquileres de la Provincia.	1793
„ „ „ „	216 „ 10 5 56	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar los gastos de movilidad y viáticos correspondiente al chófer del Ministerio de Economía.	1793
„ „ „ „	217 „ 14 5 56	— Confirma resolución dictada por la H. Cámara de Alquileres de la Provincia.	1793
„ „ „ „	218 „ „	— Confirma resolución dictada por la H. Cámara de Alquileres de la Provincia.	1793 al 1794
„ „ „ „	219 „ „	— Concede licencia a un empleado de Policía.	1794
„ „ S. P. „	4568 „ 18 5 56	— Designa funcionarios para integrar la Comisión que tendrá a su cargo el estudio y la adjudicación de las propuestas presentadas en la licitación pública autorizada por Decreto 2355, provisión de instrumental y material sanitario a los servicios asistenciales de la ciudad y campaña.	1794
„ „ „ „	4569 „ „	— Autoriza la inscripción de la Sra. Teresita Marta Benito de Avellaneda, como médico Cimjano, en el Registro de Profesionales del nombrado Ministerio.	1794
„ „ „ „	4570 „ „	— Liquidación viáticos a personal dependiente del nombrado Ministerio.	1794
„ „ „ „	4572 „ „	— Liquidación viáticos a personal dependiente del nombrado Ministerio.	1794 al 1795

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 13786	— Decláranse caducos los derechos de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta —Exp. 100.667 —D— Mina "Lidia".	1795
N° 13785	— Decláranse caducos los derechos de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Giusta— Expte. 100.666 C— Mina "Petrona".	1795

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 13881	— Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 527 56.	1795
N° 13880	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 232 y 233.	1795
N° 13878	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 234 y 235.	1795
N° 13873	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 210 56.	1795

	PAGINAS
Nº 13872 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 229/56.	1796
Nº 13804 — Obras Sanitarias de la Nación - Licitación Pública.	1796
Nº 13843 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Lic. Pública Nº 213/56.	1796
Nº 13828 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 212/56.	1796
LICITACION PRIVADA:	
Nº 13889 — Licitación Pública para la provisión de materiales destinados a la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	1796

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13891 — De don Martín Tejerina.	1796
Nº 13883 — De doña Lorenza Espíndola de Arroyo.	1796
Nº 13882 — De don Ramón Romero.	1796
Nº 13877 — De don Carlos S. o Carlos Silvio Foma.	1796
Nº 13876 — De don Bonifacio Gerónimo Doria.	1796
Nº 13866 — De don Basilio Izquierdo Hernández.	1796
Nº 13846 — De Don José Martínez o José Martínez Rivera o José María Martínez	1796
Nº 13845 — De Don Ramón Delgadillo	1796
Nº 13833 — De Da. Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo.	1796
Nº 13825 — De D. Elias.	1796
Nº 13820 — De doña Tomasa Salva.	1797
Nº 13813 — De Ramón Coloma Giner	1797
Nº 13811 — De Anatollo Plaza	1797
Nº 13804 — De don Joaquín Nieva	1797
Nº 13800 — De doña Isidora Bordon.	1797
Nº 13794 — De don Apolonia Maldonado.	1797
Nº 13793 — De José García Belmonte o etc.	1797
Nº 13792 — De Antonio Collado.	1797
Nº 13760 — De doña Dora Nélida García de Ibáñez.	1797
Nº 13779 — De doña Milagro o Antonia Milagro Colque de Ríos.	1797
Nº 13776 — De Don Simón del Carmen Fuensaldía	1797
Nº 13775 — De doña Borja Gutiérrez de Reynoso	1797
Nº 13772 — De doña Antonia Sánchez de Sosa	1797
Nº 13768 — De doña Manuela Medina de Calvente.	1797
Nº 13767 — De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.	1797
Nº 13766 — De doña Celestina Delgado.	1797
Nº 13765 — De don Jacinto Aguirre.	1797
Nº 13760 — De doña Mary Salin Alavi de Juri.	1797
Nº 13759 — De don Andrés Rodó, de doña Sixta Rodó y de doña María Lara de Rodó.	1797
Nº 13749 — De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz	1797
Nº 13737 — De Don Manuel Toribio Juárez.	1797
Nº 13723 — De doña María Antonia Díaz de Bedoya de Day.	1797
Nº 13726 — De doña Juana Ercilia Miranda de Miranda.	1797
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Tejerina de Caffaro	1797
Nº 13709 — De don Ramón Jorge.	1798
Nº 13699 — De don Casimiro Pérez.	1798
Nº 13698 — De don David Esquinazi.	1798
Nº 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos.	1798
Nº 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos.	1798
Nº 13684 — De doña María Victoria Agullera.	1798
Nº 13681 — De don José Muñoz Ramírez.	1798
Nº 13672 — De don Alejandro López.	1798

REMATES JUDICIALES:

Nº 13894 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Herencia vacante de José Martorell.	1798
Nº 13893 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores.	1798
Nº 13890 — Por José Alberto Cornejo: — Juicio: Quiebra de Edmundo Galarza.	1798
Nº 13888 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: La Mundial vs. Martorell Eduardo.	1798
Nº 13887 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: La Mundial vs. Silvero Amado.	1798
Nº 13885 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Galli Héctor vs. Anza Fidel.	1798
Nº 13884 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Korembit Tobias vs. Gallegos Antonio.	1799
Nº 13879 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: La Franco Argentina — Compañía de Seguros S. A. vs. José Nioi.	1799
Nº 13860 — Por Francisco Pineda — Juicio: Humberto Bini vs. Zalazar Pedro Miguel.	1799
Nº 13842 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Politti, Vicente vs. Zúñiga, Normando T.	1799
Nº 13834 — Por José Alberto Cornejo: Juicio: Delclaux Josefina M. de vs. Mario Valdiviezo.	1799
Nº 13823 — Por Arturo Salvatierra: Juicio: Forneselle Praxedes vs. Velazquez María Elena y Lorenza.	1799

PAGINAS

Nº 13803 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejecución por Alimentos: Eusebia Ruiz por sus hijos menores de edad vs. Carmen Antonio Britos.	1799
Nº 13802 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hurtado Pablo vs. Ceclio Vázquez.	1799 al 1800
Nº 13789 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga.	1800
Nº 13784 — Por Aristóbulo Carral: Juicio: Chanchorra Mutthuan Eleuterio vs. Arroyo Julia G. de.	1800
Nº 13753 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Salomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y María Zúñiga de Gómez.	1800
Nº 13750 — Por Martín Leguizamón - Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila.	1800
Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - Juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	1800
Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune.	1800 al 1801
Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - Juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat.	1801
Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas.	1801
Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Gutiérrez Justino.	1801

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13847 — Francisco Moschetti y Cia. c/ Francisco Pablo Maioli.	1801
Nº 13807 — Jaime Durán, c/ Juan Carlos Livingston.	1801

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 13871 — De Humberto V. Müller.	1801
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13886 — Ortesport — S. R. Ltda.	1801 al 1803
Nº 13870 — Russo y Cia. S. R. Ltda.	1802 al 103
Nº 13861 — Chibán, Salem y Torelli — S.R.L.	1803 al 1804
Nº 13859 — Carpio y Sepúlveda — S. R. L.	1804 al 1805

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 13855 — Basilio Majeras y Sara Martiniana López de Majeras a favor de Adolfo José Cruz.	1805
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13874 — Ernesto Agustinucci vende a Humberto Mario González y Juan Humberto Sanjinés.	1806
---	------

SECCION AVISOS

AVISO A LOS ESCRIBANOS

AVISO A LOS ESCRIBANOS	1806
AVISO A LOS PROSCRITORES Y AVALUADORES	1806
AVISO A LOS MUNICIPALIDADES	1806

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 197-G.

SALTA, Abril 18 de 1956.

—VISTO el sumario instruido por el doctor Angel J. Vidal, en la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", medida ésta, dispuesta por decretos 134 y 305, de fechas 13 y 24 de octubre de 1955, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

—Que si bien las conclusiones del sumario indican como responsables de los hechos instigados a un núcleo de alumnos que llevaron a cabo un alzamiento contra las autoridades del establecimiento, pero sin determinar en forma precisa quien, o quienes fueron los autores e instigadores de la mencionada actitud;

—Que en consecuencia y no siendo posible dictar sanciones de orden general, se hace imprescindible continuar el trámite sumarial hasta deslindar la responsabilidad de cada uno de

los implicados en los hechos de referencia; —Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Interino
RESUELVE:

Art. 1º.— Designar al señor PEDRO LINO GIRADO, Jefe de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia, para que continúe la investigación en la ESCUELA DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JULIO A. CINTIONI

Ministro de Salud Pública Interino de Gobierno

Miguel Santiago Maciel,
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 212-G.

SALTA, Abril 30 de 1956.

Expediente Nº 5996/56.

—Atento a lo solicitado por el señor Director General de Archivo de la Provincia, en nota de fecha 10 del mes en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Interino
RESUELVE:

1º. —Dejar sin efecto el punto 3º de la Resolución Nº 3570, de fecha 25 de enero del año 1945, que textualmente dice:

"3º.— El Archivo General de la Provincia, requerirá previamente y en cada caso, la autorización correspondiente al Poder Ejecutivo, para la exhibición, al público, de los protocolos pertenecientes a la Escribanía de Gobierno".

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JULIO A. CINTIONI

Ministro de Salud Pública Interino de Gobierno

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel,
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública.

RESOLUCION Nº 213-G.

SALTA, Mayo 8 de 1956.

Expediente Nº 6348/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita un (1) día de suspensión para el Oficial

5º (Personal Obrero y de Maestranza), don Manuel Balmaceda, por encontrarse comprendido dentro de las penalidades establecidas por el Art. 35 del Convenio Nacional N° 138/50, para la Industria Gráfica y Afines,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Resuelve:

1º.— Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de un (1) día, al Oficial 5º (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, don MANUEL BALMACEDA.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

ARTURO ONATIVIA

Es copia:

Miguel Santiago Maciel.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO 213-bis-G

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente N° 6233/56.

—VISTO lo solicitado en nota de fecha 26 de abril próximo pasado, por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Interino

RESUELVE:

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar dos (2) días de viáticos y gastos de movilidad, con cargo de rendir cuentas, al auxiliar 3º de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don HIPOLITO RAMOS, quien deberá trasladarse a la localidad de El Tunal (Dpto. Anta) a fin de efectuar una inspección de carácter oficial en la "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA."

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JULIO A. CINTIONI

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. e I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 214-G.

SALTA, Mayo 8 de 1956.

—Habiendo conducido el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Claudio Tolaba, a los señores representantes del Gobierno de la Provincia al Campeonato de Basket-Ball que se llevó a cabo el día 4 del actual en la localidad de General Güemes; por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar un (1) día de viático al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, como asimismo gastos de combustibles, por el concepto arriba mencionado.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, publíquese, etc.

ARTURO ONATIVIA

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 215-G.

SALTA, Mayo 9 de 1956.

Expediente N° 5245/53.

—VISTAS las presentes actuaciones caratuladas "Carim Masri vs.— Manuel Faver. Solicita reajuste de alquiler inmueble calle Florida N° 89/100 esq. Alvarado N° 773/800 ubicada en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

—Que estos obrados, vienen en grado de apelación fundado por el locatario, señor Manuel Faver, a la Resolución N° 71/56, de la Cámara de Alquileres (fs. 28), la cual dispone el reajuste en forma ascendente del alquiler correspondiente al inmueble ubicado en la calle Florida esq. Alvarado;

—Que el reajuste practicado por la Cámara de Alquileres, en la resolución comentada de fs. 28 está en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2051- del 12/3/56 (Art. 17º), si tenemos en cuenta el cálculo formulado en la planilla de liquidación de fs. 27, es correcto, ya que está de acuerdo a los importes que abona el propietario por servicios públicos;

—Que por otra parte, la fijación del porcentaje máximo, tal cual lo autoriza el Decreto 2051/56, ha sido establecido con toda justicia por parte de la H. Cámara de Alquileres;

—Que si bien es cierto, la Resolución N° 71 se ajusta plenamente a derecho, no ha previsto la obligación de imponer al propietario, la realización de las obras más imprescindibles, para subsanar las deficiencias constadas por la inspección de fs. 26, y de toda otra refacción necesaria para el inmueble;

—Por todo ello; y en un todo de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 83,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Confirmar la Resolución N° 71— dictada por la H. CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA, con fecha 4 de abril del año en curso, y agregada a fs. 28— del presente expediente caratulado "Carim Masri— vs.— Manuel Faver, Solicita reajuste de alquiler inmueble calle Florida N° 89/100 esq. Alvarado N° 773/800 ubicada en esta Ciudad".

2º.— Hacer saber al señor Interventor de la H. CAMARA DE ALQUILERES, que deberá intimidar al propietario, para que en el término de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente Resolución, dé comienzo a las obras que fueran necesarias para subsanar las deficiencias constatadas en la inspección de fs. 26, bajo apercibimiento de multa.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones y archívase.

ARTURO ONATIVIA

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 216-G.

SALTA, Mayo 10 de 1956.

Expediente N° 6390/56.

—VISTO el Memorandum N° 55 dictado por la Secretaría General de la Intervención Federal de la Provincia con fecha 8 del actual; y atento lo solicitado en el mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

Art. 1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar los gastos de movilidad y viáticos correspondiente al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don CASTULO M. RUEDA, en concepto de haber viajado los días 5 y 6 del presente mes a la localidad de General Güemes, en misión oficial.

Art. 2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, publíquese, etc.—

ARTURO ONATIVIA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 217-G.

SALTA, Mayo 14 de 1956.

Expediente N° 7352/54.

—VISTO el presente expediente de la Cámara de Alquileres, caratulado: "María R. de Arzelán— vs.— Alodia Cardozo— Solicita reajuste de alquiler inmueble Alvarado N° 319— Ciudad"; y,

CONSIDERANDO:

—Que estos obrados, vienen en grado de apelación, en virtud del recurso de apelación, interpuesto por la propietaria del inmueble precedentemente indicado, contra la resolución N° 746— dictada por la H. Cámara de Alquileres de la Provincia con fecha 23 de noviembre de 1954;

—Que la resolución de referencia, se ajusta debidamente a derecho, de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado, a fs. 25;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Interino

RESUELVE:

1º.— Confirmar la Resolución N° 746— dictada por la H. CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA, con fecha 23 de noviembre de 1954, en los autos caratulados: "María R. de Arzelán— vs.— Alodia Cardozo— Solicita reajuste de alquiler inmueble Alvarado N° 319— Ciudad".

2º.— Dése al Libro de Resoluciones; y archívase.

JULIO A. CINTIONI

Ministro de Salud Pública Interino de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 218-G.

SALTA, Mayo 14 de 1956.

Expediente N° 6020/56.

—VISTA la resolución N° 80— de fecha 22 de marzo p.p.d., dictada por la H. Cámara de Alquileres de la Provincia, en los autos caratulados "Raschid Saad— vs.— Manuel Aguilera Solicita reajuste de alquiler inmueble calle San Juan N° 1330— Ciudad"; y,

CONSIDERANDO:

—Que la resolución de la Cámara de Alquileres viene en grado de apelación por parte del inquilino, que interpusiera recurso a la misma;

—Que la resolución aludida se ajusta plenamente a derecho, de conformidad al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado, a fs. 26.

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Interino
RESUELVE:

1º.— Confirmar la Resolución Nº 60 dictada por la H. CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA, con fecha 22 de marzo del año en curso, en los autos caratulados: "RASCHID SAAD — vs. — MANUEL AGUILAR — Solicita reajuste de alquiler inmueble calle San Juan Nº 1330 — de esta Ciudad".

2º.— La H. Cámara de Alquileres, deberá tomar conocimiento del 2º párrafo del dictamen producido por el SEÑOR FISCAL DE ESTADO.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JULIO A. CINTIONI

Ministro de Salud Pública Interino de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 219-G.

SALTA, Mayo 14 de 1956.

—VISTO las planillas de licencia por enfermedad elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Interino

RESUELVE:

1º.— Conceder cincuenta (50) días de licencia por enfermedad, al auxiliar principal de Policía, don SEGUNDO BENITO LOPEZ, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1882/55 en vigencia, y con anterioridad al día 16 de abril del año en curso.

2º.— Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1882/55, al agente de Policía don SANTOS LUENDRO, con anterioridad al día 6 de abril próximo pasado.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO A. CINTIONI

Ministro de Salud Pública, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 4568-S

SALTA, 18 de mayo de 1956.

Vista la licitación pública realizada para la provisión de instrumental y material sanitario con destino a los diversos servicios asistenciales de la ciudad y campaña,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º.— Designar a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión que tendrá a su cargo el estudio y la adjudicación de las propuestas presentadas en la licitación pública autorizada por decreto nº 2358 de fecha 2 de abril del año en curso, a efecto de proveer de instrumental

y material sanitarios a los servicios asistenciales de la ciudad y campaña, dependiente de este Departamento,

Interventor de los Hospitales de la Capital, doctor SEVERIANO C. SALADO;

Interventor de la Dirección General de Sanidad, doctor RICARDO LONA;

Director General de Suministros, señor JOSE ADOLFO CAJAL;

Jefe del Departamento de Compras de la Dirección General de Suministros, don JORGE E. MACEDO; y

Un Médico de Guardia de la Dirección de Hospitales de la Capital.—

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Montiel

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4569-S

SALTA, 18 de mayo de 1956

Expte. nº 21.865/56.

Visto la nota presentada por la señora Teresita María Benito de Avellaneda, solicitando su inscripción como Médico Cirujano en el Registro de Profesionales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente presentó título de Médico Cirujano emitido por la Universidad Nacional del Litoral con fecha 25 de enero de 1954, cumpliendo la misma con todos los requisitos exigidos para su inscripción;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º.— AUTORIZAR la inscripción de la señora TERESITA MARIA BENITO DE AVELLANEDA (M. I. 7.312. 090), como MEDICO CIRUJANO, bajo el nº 408 Letro "A", en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Montiel

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4570-S

SALTA, 18 de mayo de 1956.

VISTO las planillas de viáticos presentadas por los señores Dr. Ignacio Lugones ex-Subsecretario de este Ministerio, Jefe de Medicina Preventiva y Asistencia Social, Dr. Rafael Villagrán, y Enrique Díaz -Enfermero Volante-; y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

Art. 1º — Liquidar a favor del ex-Subsecretario de este Ministerio DR. IGNACIO LUGONES (la suma de \$ 1.000 m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos y gastos de movilidad, en la gira realizada a la localidad de Tartagal en el mes de Abril ppdo., de acuerdo a las planillas que corren agregadas a estas actuaciones.—

2º.— Liquidar a favor del Jefe de Medicina Preventiva y Asistencia Social, Dr. RAFAEL

VILLAGRAN, la suma de \$ 432.20 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, CON 20/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente por diferencia a la suma entregada por Resolución nº 4444 de 11 de abril ppdo., para realizar la gira autorizada al Departamento de Rivadavia a constatar casos registrados de P-4; según el detalle de facturas agregadas a estas actuaciones.

3º.— Liquidar a favor del Enfermero Volante don ENRIQUE DIAZ, la suma de \$ 1.230 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a 26 días de viáticos, por reemplazo del Enfermero de Corralitos (Dpto. de Rosario de Lerma), de acuerdo a las planillas que corren agregadas a estas actuaciones.

4º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser atendida con imputación, al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Montiel

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4572-S

SALTA, 19 de mayo de 1956.

VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones, presentadas por personal dependiente de este Ministerio; y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del Sr. BENIGNO VARGAS, -Auxiliar 3º Inspector de Higiene- la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONACIONAL (\$ 120.—) importe correspondiente a dos días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.

2º — Liquidar a favor del Sr. MARCELINO TORRES, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONACIONAL (\$ 240.—) importe correspondiente a cuatro días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.

3º.— Liquidar a favor del Sr. ELIAS RUGE la suma de NOVECIENTOS PESOS MONACIONAL (\$ 900.—) importe correspondiente a quince (15) días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.—

4º — Liquidar a favor del Sr. RAMON A. GOMEZ, la suma de NOVENTA PESOS MONACIONAL (\$ 90.—) importe correspondiente a un día y medio de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.—

5º — Liquidar a favor del Sr. Gerónimo Guatay, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONACIONAL (\$ 240.—) importe correspondiente a cuatro días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.—

6º — Liquidar a favor del Sr. LEONIDES REÑAN VEGAS, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONACIONAL (\$ 240.—) importe correspondiente a cuatro días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.

7º — Liquidar a favor del Sr. MANUEL VALDIVIEZO, la suma de DOSCIENTOS CUAREN

TA PESOS MONEDAS NACIONALES (\$ 240.—) importe correspondiente a cuatro días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.

8º — Liquidar a favor del Sr. MARCOS LIEN DRO, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDAS NACIONALES (\$ 240.—) importe correspondiente a cuatro días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.

9º — Liquidar a favor de la Srta. MARIA TERESA GUAYMAS, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDAS NACIONALES (\$240.—) importe correspondiente a cuatro días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.

10º — Liquidar a favor de la Dra. HALINA DE SCHURYN, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDAS NACIONALES (280.) importe correspondiente a cuatro días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.

11º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.

12º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia

Andrés M. Muriela
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13786 — Expte. Nº 100.667—C.
PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Atento el incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los Arts. 133 y 136 del Código de Minería (14 de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1032/53 y la Disposición de 19 de julio de 1953,
LA AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA,

DISPONE:

1º — DECLARANSE CADUCOS los derechos de los señores: MANUEL CAMACHO Y AMÉRICO CARLOS DELLA GIUSTA, descubridores de la presente mina de azufre denominada "LIDIA", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia.

2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen.

3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribese la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º de la Ley 10.273).

4º — Notifíquese, registrese, publíquese, por medio de carteles y en el BOLETIN OFICIAL tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por el Departamento de Minería y archívese.

DISPOSICION Nº 53

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 2, 11 y 22/5/56

Nº 13785 — Expte. Nº 100.666—C.
PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Atento el incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los Arts. 133 y 136 del Código de Minería (14 de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1032/53 y la Disposición de 19 de julio de 1953,

LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

1º — Decláranse caducos los derechos de los señores MANUEL CAMACHO Y AMÉRICO CARLOS DELLA GIUSTA, descubridores de la presente mina de azufre, denominada "PETRONA", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia.

2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen.

3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribese la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º de la Ley 10.273).

4º — Notifíquese, registrese, publíquese, por medio de carteles y en el BOLETIN OFICIAL tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por el Departamento de Minería y ARCHÍVASE.

DISPOSICION Nº 54

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 2, 11 y 22/5/56

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13881 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 527/56 (DCI)

—2º Llamado—

Llámanse a licitación pública con el objeto de contratar la "PROVISION DE DOS COMPRESORES PARA AIRE COMPRIMIDO" con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 7 de Junio de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES, podrá consultarse o retirarse sin cargo, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.000.— en pagare.

Fdo: AQUILES CARLOS LEMME, CORONEL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1956.

AQUILES CARLOS LEMME

Coronel

Jefe Dpto. Const. e Inst.

Es copia:

HECTOR A. COELHO

Ingeniero Civil

2º Jefe División Obras

e) 21 al 30/5/56.

Nº 13880 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA YS. N.ºs. 232 y 233

Por el término de diez días a contar del 20 de Mayo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 232: Para la provisión de maderas de quina aserrada en tablones y en rollizos, y cuya apertura se efectuará el día 30 de Mayo de 1956 a las 11 horas.
LICITACION PUBLICA YS. Nº 233: Para la provisión de maderas aserradas de cedro y algarrobo, y cuya apertura se efectuará el día 30 de Mayo de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. HECTOR M. GIORDANO

Administrador Accidental

e) 21 al 30/5/56.

Nº 13878 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS YS. N.ºs. 234 y 235

Por el término de diez días a contar del 21 de mayo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 234: Para la provisión de repuestos y accesorios para camión Chevrolet modelo 1951, y cuya apertura se efectuará el día 4 de junio de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 235: Para la provisión de lámparas eléctricas, y cuya apertura se efectuará el día 1º de Junio de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F. (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Héctor M. Giordano — Administrador Accidental

e) 21/6 al 4/6/56.

Nº 13878 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 210/56.—

Por el término de diez días a contar del 18 de Mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 210/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA EN ZONA VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sita en Campamento Vespucio, el día 29 de Mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en División YPF, Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador

e) 18 al 29/5/56.

Nº 13872 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 229/56.—

Por el término de diez días a contar del 18 de Mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 229/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES, CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN ALMACENES DE GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 21 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF, Salta y Oficina Orán.—

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.—

e) 18 al 28/5/56.—

Nº 13864 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION — LICITACION PUBLICA —

Aparatos cloradores, dosadores e inductores de niveles.— Expediente: 4834/1956 — 5/7/56 a las 15.00 — Charcas 1840.—

e) 18 al 24/5/56.—

Nº 13848 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 228/56.—

Por el término de diez días a contar del 11 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 228/56 para la contratación de la EXPLOTACION CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 21 de Mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficinas Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 15 al 21/5/56.—

Nº 13843 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 213/56.—

Por el término de diez días a contar del 13 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 213/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CANERIAS EN CAMPAMENTO DURAN, AGUARAY, POQUITOS Y MADREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 24 de mayo de 1956 a las

11 horas.—

Divisional Y. P. F. y Oficinas Orán.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 14 al 24/5/56.

Nº 13828 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 212/56.

Por el término de diez días a contar del 11 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 212/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA APERTURA DE PICA DA Y PLANTADO DE POSTES EN AGUARAY, CAMPO DURAN, POQUITOS Y MADRE JONES, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF, Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador

e) 11/5 al 24/5/56

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 13869 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — PROVINCIA DE SALTA.—

SALTA, 17 de Mayo de 1956.—

Llámase a Licitación Privada para el día 30 de Mayo de 1956, a horas 9, para la provisión de los siguientes materiales destinados a esta Dirección General:

- 150 Mts. de Vici Blanco
- 50 Kgs. de Grampas para alambrado
- 50 Kgs. de Estafío 33%

10.000 Mts. de Alambre "San Martín" alta resistencia

3.000 Mts. de Alambre tejido galvanizado, para cerco, Nº 14, malla de 2", de 1.60 mts. de alto.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuyo precio es de \$ 30.— más (TREINTA PESOS MIN.), puede retirarse personalmente o solicitarse por carta en la Tesorería de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, sito en calle Lavalle Nº 559/56, SALTA. A q. CARLOS A. FRANZINI, Interventor.—

Dirección General de la Vivienda y O. Públicas e) 22/5/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13861 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. MARVIN TEJERANA.— Salta, Mayo 17 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13883 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de dama LORENZA ESPINDOLA DE ARROYO. Salta, 18 de Mayo de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13882 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROMERO.— Salta, 18 de Mayo de 1956. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13877 — SUCESORIO: Vicente Solá, Juez 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos S. o Carlos Silvio Poma. Salta, 17 de mayo de 1956.

El. Giliberti Dorado — Escribano Secretario e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13876 — SUCESORIO: En señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO GERONIMO TORRERIA.

SALTA, 10 de febrero de 1956. Anibal Uribarri — Escribano Secretario e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13866 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. BASILIO IZQUIERDO HERNANDEZ.— Salta, Mayo de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 18/5 al 3/7/56.—

Nº 13846 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ ó JOSE MARTINEZ RIVERA ó JOSE MARIA MARTINEZ. Salta, 9 de mayo de 1956. ANIBAL URRIBARRI, Secretario Interino.

e) 15/5 al 29/5/56.—

Nº 13845 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEL CADILLO. Salta, 11 de mayo de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.— e) 15/5 al 28/5/56.—

Nº 13838 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dama Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo.

SALTA, Mayo 10 de 1956. Anibal Uribarri — Secretario e) 14/5 al 27/5/56.

Nº 13825 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Elias Banille.—

SALTA, mayo 3 de 1956. E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario e) 11/5 al 26/5/56

Nº 13820 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomasa Salva. — Salta, mayo 8 de 1956. e) 10/5 al 25/6/56

Nº 13813 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON COLOMA GINER.—

SALTA, Mayo 3 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 8/5 al 21/6/56.—

Nº 13811 — EDICTO.—

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANATOLIO PLAZA, por el término de treinta días.— SALTA, Mayo 7 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 8/5 al 21/6/56.—

Nº 13804 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Angel J. Vidal, Juez interino de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN NUEVA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— SALTA, 3 de Mayo de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 7/5 al 19/6/56.—

Nº 13800 EDICTOS. — ANGEL VIDAL, Juez interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ISIDORA BORDON, para que hagan valer sus derechos. — Los que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, MAYO TRES DE 1956.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 4/5 al 18/6/56

Nº 13794 EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIO MALLONADO.

SALTA, Abril 24 de 1956.

e) 4/5 al 18/6/56.

Nº 13793 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de 1ª instancia, 4ª nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don José García Belmonte o José Antonio García Belmonte y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. Salta, 10 de Abril de 1956. WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13792 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Collado, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Mayo 2 de 1956. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13780 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Angel Vidal (interinamente), cita a herederos y acreedores de doña DORA NELIDA GARCIA DE IBANEZ, por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, 30 de abril de 1956

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/6/56

Nº 13779 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO o ANTONIA MILAGRO COLQUE DE RIOS.—

SALTA, Abril 25 de 1956

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/6/56.—

Nº 13776 — SUCESORIO — JULIO C. MARTIN CROSA.—

Juez de Paz de Tartagal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón del Carmen Fuensalida.— Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.—

TARTAGAL, Abril 20 de 1956.—

JULIO C. MARTIN CROSA, Juez de Paz.—

e) 30/4 al 13/6/56.—

Nº 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Borja Gutierrez de Reynoso.—

SALTA, Abril 26 de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Abril 17 de 1956

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13763 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.—

SALTA, 3 de Abril de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13766 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta

días a herederos y acreedores de CELESTINA DELGADO.

SALTA 24 de abril de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13765 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO AGUIRRE.—

SALTA 24 de abril de 1956

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Escribano Secretario

Urrubarrí — Escribano Secretario

e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY SALIN BLAVI DE JURI.—

SALTA 23 de abril de 1956

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario

e) 5/4 al 8/6/56

Nº 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de ANDRES RODO, SIXIA RODO Y MARÍA LA RA de RODO.—

Salta, 13 de abril de 1956.— E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.—

e) 25/4 al 1/6/56

Nº 13749 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL TRINIDAD CRUZ.— Salta, Abril 17 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13737 — SUCESORIOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORIBIO JUAREZ.—

SALTA, abril de 1956.—

WALDEMAR A. S. MESSIN, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13738 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIA DIAZ DE BEDOYA DE DAY. Salta, 15 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/4 al 1/6/56.—

Nº 13726 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ERCILIA MIRANDA DE MIRANDA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/4 al 1/6/56.—

Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 16 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13709 — SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/56

Nº 13699.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13698.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINAZI.— Salta, abril 11 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13692. — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Burgos, y cita por treinta días en el "Poro Salteño" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — WALDEMAR A. SIMBSEN - Escribano Secretario

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13689. — EDICTO.—

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLAJOS O BLACHOS. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13681 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUÑOZ RAMIREZ Salta, 30 de diciembre de 1955.— Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56

Nº 13684 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de la Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGUILERA.— Salta, 10 de Abril de 1956.— WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 23/5/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13694 — Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.—

El día 7 de Junio de 1956, a las 17 horas, en calle Virrey Toledo Nº 719 de esta ciudad, remataré SIN BASE y contado lo siguiente: Una cama hierro de una plaza y media usada; 2 arados a rejas; 1 bicicleta marca King Nº 134012, regular estado; 1 carro para muías; 1 balanza con platos y pesas; 1 mesa redonda desarmable; 6 sillas usadas; 1 gato para carro; 1 reloj pared; 1 bomba agua; 1 zurrula de mano para cajones; 1 lote herramientas comprendiendo, llave inglesa, pico, azada, tinaza, cepillo carpintero, tijera podar, escofina, pinzas, apero, lo que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Daniel Poclava, domiciliado en Virrey Toledo 115, ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.—

El comprador abonará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en juicio "Herencia Vacante de José Martorell".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 22 al 24/5/56.—

Nº 13693 — Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — TRACTOR — BASE \$ 50.000.—

El día 8 de Junio de 1956 a las 10.30 hs. en el hall del Banco de la Provincia, España 615, Ciudad, remataré con la base de CIN-

CUENTA Y CINCO MIL PESOS MÍN. Un Tractor marca "Hanomag" Modelo R.28, Motor Diesel, de 4 tiempos de 25 H.P. Nº 158983, 4 cilindros, Rodado delantero 600x20 y 9x43 trasera, Chasis Nº 829791 con levante hidráulico, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roberto Bonansea, domiciliado en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, donde puede ser revisado por los interesados.— En

el acto 30 o/o como seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria "Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 22/5 al 4/6/56.—

Nº 13690 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — SIN BASE — EN ORÁN.—

El día 13 de Junio de 1956 a las 16 horas, y días subsiguientes, hasta su total terminación, en Guemes Nº 692 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, SIN BASE, dinero de contado, Conservas, dulces, Hcores, yerbas, cucharas, cucharones, tenedores, cuchillos, sartenes, candados, estanterías, mos tradorés y demás objetos que se harán conocer en acto de remate, los que se encuentran en el local indicado, pudiendo ser revisados por

los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "QUEBRA DE EDMUNDO GALARZA" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 22/5 al 4/6/56.—

Nº 13888 — Por: ARISTOBULO CARRAL. JUDICIAL — COMPRESOR S. I. A. M. — SIN BASE.—

El día viernes 1º de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, Un Compresor marca S. I. A. M. Nº 1327 I. A. en buen estado.— Dicho bien se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Eduardo Martorell, Avenida San Martín Nº 549, Ciudad, donde puede revisarse.— Publicación edictos por tres días BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador. —

JUICIO: "Ejecutivo, La Mundial c/Martorell Eduardo.— Expte. Nº 20.660/56".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación.—

SALTA, Mayo 21 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.—

e) 22 al 24/5/56.—

Nº 13887 — Por: ARISTOBULO CARRAL. JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL — SIN BASE.—

El día viernes 1º de Junio de 1956, a las 17.30 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderá en subasta pública, sin base y al mejor postor, Una Heladera eléctrica, tipo comercial, de madera lustada, seis puertas, marca "Centuria", con motor, en buen estado de funcionamiento.— Dicho bien se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Amado Sivero, Ituzaingó Nº 377 Ciudad, donde puede revisarse.— Publicación edictos por tres días BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejecutivo, La Mundial c/Sivero Amado.— Expte. Nº 20.659/56".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación.—

SALTA, Mayo 21 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.—

e) 22 al 24/5/56.—

Nº 13885 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.—

El 13 de Junio de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero, Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes muebles: Un mostrador de 3 mts. largo; dos vitrinas, estantes con dos puertas corredizas c/u; un ventilador marca "TURENA" y un escritorio de cuatro cajones. Depositario Judicial el señor Fidel Auzá, domiciliado en Mitre 1098, donde pueden revisar los interesados.— Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en Juicio: "EJECUTIVO — GALLI RECTOR vs. AUZA FIDEL".— En el acto del remate 30 o/o del seña a cuenta de precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.—

e) 22/5 al 4/6/56.—

Nº 13884 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE...

El 7 de Junio de 1956, a horas 17, en 2º de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, en merosos cortes de géneros de distintas cantidades y medidas, para uso femenino, que se encuentran en poder del suscripto Martillero en su domicilio de 20 de Febrero 456 Dpto. D. Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena: Excmo. Cámara de Apelaciones Letrada.— Salta, Secretaria Nº 2 de Juicio "EXHORTO — KOREMBLIT TOBIAS vs. GALLEGOS ANTONIO s/JUICIO EJECUTIVO"— Expte. Nº 1.108/955.— En el acto, 30 días en cuenta a cuenta precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 3 días en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS —

e) 22 al 24/5/56.—

Nº 13879 — POR ARTURO SALVATIERRA Derechos y Acciones en el inmueble denominado Agua Blanca — Dpto. Orán JUDICIAL — BASE \$ 40.500.—

El día 16 de Julio de 1956 a las 17 hs. en el escritorio sito en Deán Funes 167 Ciudad remataré con la base de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, todos los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado José Nicol en el inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Departamento de Orán, en la margen izquierda del río Santa Cruz, colindando; por Norte, con terrenos de Agustín Vivas; Poniente, con río Santa Cruz, y por el Sud y Naciente, con tierras pro-indivisas. Títulos inscripto al folio 257 asiento 378 del Libro 17 de títulos generales Capital, Catastro; Partida 4738 de Orán. El comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO; La Franco Argentina-Compañía de Seguros S. A. Vs. José Nicol.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13880 — JUDICIAL SIN BASE POR FRANCISCO PINEDA

El día JUEVES 31 DE MAYO DE 1956 a las 18 hs. en mi Oficina J. B. Alberdi 208 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, una máq. Escribir "WELLINGTON" 120 espacios; Un escritorio metálico "TEM" 4 cajones y 6 muñecas.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en juicio "HUMBERTO BINI vs. ZALAZAR PEDRO MIGUEL" Expte. Nº 20767 y 20853.— Publicaciones norte y boletín Oficial. Señal en el acto 30%.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Los efectos a rematarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Bini calle Pellegrini Nº 467.—

FRANCISCO PINEDA
MARTILLERO

e) 17 al 23/5/56.

Nº 13842 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN CHICOANA BASE \$ 69 333 33

El día 5 de Julio de 1956 a las 17.— Horas en el escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, re-

mataré, CON LA BASE DE SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el departamento de Chicoana, partido de El Típal de esta Provincia de Salta, la que se encuentra dentro de los siguientes límites generales. Al Norte propiedad de Ignacio Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, "La Isla" de Albertano Colina y el Río "Pulares"; al Sud propiedad de Pedro Guanuco, Ignacio Guanuco, "Camino Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "Santa Rita" de don Luis D'Andrea y Ceste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, Ignacio Guanuco, Camino de Santa Rosa a Pedregal de jurisdicción Provincial, "Camino Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "La Isla" de Albertano Colina y al Sud con finca "Santa Rita" de don Luis D'Andrea, lo que hace una superficie de 164 hectáreas, 93 áreas, 89 metros cuadrados y 47 de metros cuadrados.— Mensura judicial aprobada por el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. por auto de fecha 17 de Mayo de 1940.— Título registrado a folio 365 asiento 339 del libro 16 de Títulos de la Capital. Partida Nº 312-Valor fiscal \$ 104.000.00.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado por el Señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — POLITI VICENTE VS. ZUNIGA, NORMANDO T.— Expte. Nº 24.138/55.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 14/5 al 27/5/56.

Nº 13834 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 4 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un termómetro marca "Aerómetro Bann"; 11 frascos de diferentes tamaños y formato para trabajos químicos; dos tanques para petróleo de 200 litros c/u; 43 varillas de vidrio de diferente espesor y largo 4 mesas de madera, tres de ellas desarmables con 4 caballetes; 6 repisas de madera, dos de un mts. de largo más o menos y tres metros de largo; 2 tachos enlozados con tapa tamaño mediano y 75 tubos de ensayos, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Serapio Ortiz, domiciliado en Buenos Aires 69-Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO" DE DEL-CLAUX, JOSEFINA M. DE. VS. MARIO VALDIVIEZO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en Norte.—

e) 11 al 22/5/56.

Nº 13823 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 9.600. — El día 13 de junio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167 - Ciudad - Remataré con la base de Nueve Mil Seiscientos pesos moneda nacional, equiva-

lente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación, que forma esquina entre las calles General Paz y Pasaje José D. Baldovino, llamado también Rúa de los Llanos, designado en el plano de loteo con el Nº 17, de la manzana V., archivado el plano bajo Nº 6, en R. de Inmuebles. Extensión: de 11 metros de frente sobre la calle General Paz por 41,50 metros de fondo, sobre Pasaje Baldovino o sea una superficie de 458 metros 50 decímetros 2; límites: Norte, con el Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este, con lote 27 Oeste, con calle General Paz.— Título: folio 435-asiento 1- libro 20 R. D. I. Capital.— Circunscripción I- Sec. E— Manzana 23 V.— Parcela 18 — Nomenclatura Catastral; Partida 8202. En el acto el comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del precio; Partida 8202. En el acto el comprador cede al Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria: Ramoselle Praxedés vs. Velázquez María Elena y Lorenza. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. — A. Salvatierra e) 10/5 al 19/5/56

Nº 13893 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 666.00

EL DIA 1º DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en el escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Chanchorra (el que se encuentra en calle España e/ Cnel. Suárez y Perdenera) Mide 10. — mts. de frente; 13,50 mts. de contra-frente por 33,40 mts. de fondo en su costado Este y 37,40 mts. en su costado Oeste.— Superficie 238,50 mts.2, designado con el Nº 13 del plano archivado en Decisión General de Inmuebles bajo Nº 1568, limitando al Norte con Pasaje sin nombre (hoy Pasaje Chanchorra) al Este lote 12; al Sud Vías del F. C. N. G. B. y al Oeste lote 14.— Partida Nº 21.407— Sección C— Manzana 123a— Parcela 3— Valor fiscal \$ 1.000.00.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION POR ALIMENTOS — EUSEBIA RUIZ POR SUS HIJOS MENORES DE EDAD VS. CARMEN ANTONIO BRITOS.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte e) 4/5 al 24-5-56.

Nº 13802 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.200 —

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en el escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, ubicado en calle Uruguay, entre Aráoz y Corrión de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 10 Manzana 64 del plano Oficial. Mide 8. — mts. de frente por 20,10 mts. de fondo en su costado Este y 20,20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 160,39 mts.2, limitando al Norte y Oeste lote 11; al Este lote Nº 9 y al Sud calle Pinoy. Título registrado al folio 121 asiento 1 del libro 2 de R. I. de San Martín. Nomenclatura Catastral: Partida

da 2019. Valor fiscal \$ 1.800.00 de San Martín. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA - HURTADO, PABLO vs. CECILIO VAZQUEZ". Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 4/5 al 10/6/56

N° 13788 - POR ARTURO SALVATIERRA - FINCA "SAN NICOLAS" O "SAN FELIPE" EN CHICOANA JUDICIAL - BASE \$ 74.566.00 m/n.

El día 28 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS" ó "SAN FELIPE", situada en el partido El Típal, departamento de Chicana, de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares, Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la línea Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros moneda nacional (\$ 1.862 m/nacional) amojonada. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio; Ejecutivo Isaac Karic Vs. Normando Zúñiga. En el acto, el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348 asiento 330 del libro 16 de la Capital. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. e) 3/5 al 15/6/56

N° 13784 - POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL - Inmueble esta Ciudad - Base \$ 12.609.- m/n.

EL DÍA MARTES 29 DE MAYO DE 1956, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dieciocho mil pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble de propiedad de la Sra. Julia G. de Arroyo, compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado plantado y adherido al suelo, ubicado en la intersección de las calles San Luis y Santa Fe de esta Ciudad. Medidas: 10 mts. sobre calle San Luis por 14.50 mts. sobre calle Santa Fe, con una ochava de 6 mts. Límites: Al N. con propiedad de Raquel López Cobo; al S. calle San Luis; al E. calle Santa Fe y al O. fracción B del mismo inmueble. Títulos N° 381 Asiento 1 del Libro 91 R. I. C. - Nomenclatura Catastral Sec. D - Marizana 30 - Parcela 10 - Partida 3627.-

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Norte. - Señal de práctica. - Comisión de aranceles a cargo del comprador.

- JUICIO: Ejecutivo: Chanchorra Muthuan. Eleuterio c/Arroyo, Julia G. de, Expediente N° 35.800/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.-

SALTA, Abril 30 de 1956.

Boletín Oficial 15 días

e) 2 al 22/5/56

N° 13783 - POR ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL - FINCA "LAS TIPAS" Y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VIÑA - BASE: \$ 159.200.- m/n.-

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel Meléndez, jurisdicción del Departamento La Viña, de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo de Osma; Sud, arroyo de Piscun; Este, Río de Arias y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquites; según deslinde, mensura y amojonamiento aprobado judicialmente, las referidas fincas tienen una superficie de ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centáreas y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca Santa Ana; Este, Río Arias, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Piscun y Oeste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma. - Título: folio 23, asiento 7, Libro 1º Dpto. La Viña. - Nomenclatura Catastral: Partida 661. En el acto el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: "Salomón M. Franco. - Tabacos del Norte S. L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga de Gómez". Comisión de aranceles a cargo del comprador. - Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. - **ARTURO SALVATIERRA - e) 24/4 al 7/6/56.-**

N° 13780 - POR MARTIN LEGUIZAMON - JUDICIAL - FINCA EN ROSARIO DE LERMA -

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 329 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA, venderé con la BASE DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRÉS CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión N° 54, con una superficie de 12.629 ha. 2654 mts2, aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 288, asiento 2 Libro 4.- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Comisión de aranceles a cargo del comprador. - **BOLETIN OFICIAL y Norte.- e) 24/4 al 7/6/56.-**

N° 13748 - POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - TERRENOS EN SAN LORENZO - CON BASE.-

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, tal plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a fº 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C. - Lote N° 2 - Partida N° 25.396

- Base	\$ 6.609.- %
Lote N° 3 -Partida N° 25.397	
- Base	286.60 "
Lote N° 4 -Partida N° 32.286	
- Base	400.- "
Lote N° 5 -Partida N° 25.399	
- Base	333.32 "
Lote N° 6 -Partida N° 25.400	
- Base	333.52 "
Lote N° 7 -Partida N° 25.401	
- Base	533.- "

BASES DE VENTAS: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. - Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. -

Gravámenes, anunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. -

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte. - Señal práctica. - Comisión cargo comprador. -

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/Geraudo C. Sarini. - Expte. N° 17.078/55". -

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.-

SALTA, Abril 23 de 1956.-

e) 24/4 al 6/6/56.-

N° 13739 - POR ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL - TERRENOS EN ORAN -

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, de esta Ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes terrenos ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:

1º Manzana de terreno designada con el N° 4 del lote cinco, ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sea diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Gerez; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda. - Título: folio 66, asiento 1 del libro 15 R. I. - Nomenclatura Catastral: Partida 1715:

BASE: \$ 45.406.50 %

2º Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, ciento veinte y nueve metros noventa centímetros; en sus costados Norte y Sud, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3.748 mts. 02 dcmts.; limitando al Norte, con

propiedad de Urrestabazu, Yésante y Garufa o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Fiorrentino Serrey o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarza, hoy Ingenio San Martín de Tabacal. Título: folio 281, asiento 1 del Libro 28 T. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 2028:

BASE: \$ 17.933.33 $\frac{7}{8}$

El comprador abonará en el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la Provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo—C de Pesos— Abraham Maiké vs. Julio Zeitune" Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

N° 13697 — Por Aristóbulo Carral — Judicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.366.68

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Güemes y cuyos títulos se encuentran registrados al N° 345 — Asiento 1 del libro 23 del R. I. O. (a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida N° 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional legal, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precitados. Gravámenes: enunciados en el oficio de la D.G.I. y que corré a fs. 22/vta. del presente juicio. Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de práctica. Comisión atancel cargo comprador. — JUCIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio e Víctor Donat. Expte. N° 17541/55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 2ª Nominación.

Salta, Abril 12 de 1956.

e) 12/4 al 24/5/56.

N° 13695 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble en Embarcación

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastro: Partida 512, Secc. B. Manzana 5. Según plano subdivisión N° 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.50 mts de fondo, o sea un total de 247.93 mts. cuadrados; limita al N. con Zacarías Nicolás; al E. fracción B; E. Basilio Olinis y otros y O. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 2ª Nominación en juicio SUCESORIO DE CIORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

N° 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "La Candelaria" en Iruya

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutierrez en la finca "La Candelaria" ubicada en Dpto. Iruya, Salta, Límite al N. propiedad herederos de Fernando Campero Marquez de Yavi; S. de las familias Guzmán y Zambrano; E. de los herederos de Belisario Raña, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzmán. Títulos: fls. 40 y 75, As. 60 y 80 del libro B de Iruya - Part. 108. Déjase entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, título inscripto a flo. 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO — JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20 o/o seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

CITACIONES A JUICIOS

N° 13847 — CITACION A JUICIO.—

Ángel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a FRANCISCO FABLO MAIOLI para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sociedad FRANCISCO MOSCHEIPI y Cia. por Expte. N° 20.756/56, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio al Defensor Oficial.—

SALTA, Mayo 9 de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario. e) 15/5 al 13/6/56.—

N° 13801 — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a don JUAN CAREOS LIVINGSTON para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Disolución y Liquidación de sociedad "Editorial El Tribuno, S. R. L.", promovido por don Jaime Durán, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Salta, abril 27 de 1956.— Aníbal Urribarri, Escribano Secretario. e) 4/5 al 4/6/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 13871 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, Dr. Vicente Soñ. ante quien tramita la Convocatoria de Acreedores de Humberto V. Miller con domicilio en Orán, calle Egues 561, se cita a acreedores del mismo por un término de veinte días para presentar al Señor Síndico designado CONTADOR D. Luis Eduardo Pedroza, domiciliado en calle General Güemes 1164 de la ciudad de Salta, los títulos justificativos de sus créditos.— Asimismo se les hace saber que ha sido designada la audiencia del día 23 de junio próximo a horas 9.30 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de que la misma se

realizara con los que concurran a ella, cualquiera sea su número.— Esta citación se hace mediante edictos que se publican por ocho días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL ambos de Salta.—

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18. al 30/5/56.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 13856 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la Ciudad de Salta a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas que se detallan más abajo, entre RUBIN LEVIN, Argentino naturalizado, casado, domiciliado en Belgrano 1752, y JOSE MONTERO, Argentino, casado, domiciliado en 20 de Febrero 635, ambos hábiles para contratar.—

Art. 1º — La Sociedad girará bajo la razón social "LEVIN Y MONTERO S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en calle Mitre número 65, Pasaje La Continental, Local N° 24 de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte del país.—

Art. 2º — La duración de este contrato es por cincuenta años a contar desde el día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se reanudarán las operaciones de la Sociedad.—

Art. 3º — El objeto esencial de la Sociedad es continuar con el negocio adquirido al Sr. Francisco Ortiz Domínguez, denominado "OPTESPORT" y ubicado en el domicilio Mitre número 65, Pasaje La Continental, Local número 24, dedicándose a la compra venta de artículos de deportes y afines, pudiendo realizar cualquier operación comercial que lo creyeren conveniente para los intereses de la Sociedad, menos las penadas por la Ley.—

Art. 4º — El Capital Social queda fijado en la suma de pesos 160.000.— (Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 160 cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos mn. de cl.), cada una, totalmente suscritas e integradas y en la siguiente proporción: RUBIN LEVIN, 75 cuotas y JOSE MONTERO, 75 cuotas, en la siguiente forma: El Sr. Rubín Levin aporta en dinero efectivo \$ 75.000.— (SESENTA O CINCO MIL PESOS MN. de CL.) y el Sr. José Montero aporta en dinero en efectivo \$ 75.000.— (SESENTA Y CINCO MIL PESOS MN. de CL.), de cuyo total se le ha abonado al Sr. Francisco Ortiz Domínguez, según convenio de fecha 12 de enero del año un mil novecientos cincuenta y seis la suma de \$ 148.234.41 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 41/100 MN. de CL.), por cuyo importe el Sr. Francisco Ortiz Domínguez ha dado carta de pago de haber recibido dicho importe; y en caja en dinero en efectivo el saldo de \$ 1.065.59 (UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON 59/100 MN.

de C.L.), importe con el cual queda totalmente integrado el Capital Social.—

Art. 5º — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios que invertirán el cargo de Socio Gerente.— En tal calidad tendrán el uso de la firma social indistintamente, como socios administrativos y Gerente, tendrán indistintamente ambos las siguientes facultades: a) Celebrar contratos de locación, ya de inmuebles o muebles, de obras ó de servicios, pudiendo renovarlas, modificarlos, rescindirlos y pagar ó cobrar arrendamiento; b) Conferir poderes especiales ó generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos ó privados que fuere necesario para efectuar cualquiera de los actos citados ó de aquellos que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración; c) Presentar a la Sociedad ante las Instituciones bancarias de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales ó provinciales.— Las precedentes facultades no son limitativas, sino solamente enumerativas, pudiendo hacer uso de todas ellas que admitidas por el Código de Comercio y en razón del Giro de la Sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma.—

Art. 6º — En calidad de socios gerentes y administradores, las partes contratantes no recibirán ninguna suma en concepto de remuneración por tales servicios.—

Art. 7º — Anualmente el treinta y uno de enero de cada año, a partir del año fin mil novecientos cincuenta y siete se practicará un Balance General, de las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del Capital y que se reintegrará si por cualquier causa que sea, la reserva fuera mermada.— El saldo de las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado entre ambos socios.—

Art. 8º — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho sin el consentimiento expreso de la otra parte.— Si optase por tal medida deberá dar aviso a la otra parte con una anticipación no menor de ciento ochenta días de la fecha del Balance.— Por ninguna causa el retiro de cualquiera de los socios podrá ser otra que la fecha del Balance, el otro socio siempre tendrá el privilegio de adquirir las cuotas del socio saliente en la siguiente forma, se valorizará el negocio en la suma de VEINTE MIL PESOS MN. de C.L., en concepto de llave, muebles y útiles, según el valor que figure en el último inventario y mercaderías con el valor de compra según factura.— Llegada tal situación al socio saliente se le abonará en derecho cuotas mensuales iguales y sin interés.—

Art. 9º — Si se produjere el fallecimiento ó incapacidad legal de algunos de los socios, la sociedad continuará con sus sucesores, herederos legales, debiendo en caso de ser varios unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado.— Los herederos no tendrán en ningún momento la gerencia ni administración como tampoco el uso de la firma social, pero sí podrán retirarse de la sociedad, tal como está previsto en el artículo ocho para caso de retiro de cualquiera de los socios.—

Art. 10.— Las cuotas sociales no podrán cederse sin el consentimiento expreso del otro socio contratante.—

Art. 11.— Todas las divergencias que pudieren surgir con motivo de la interpretación de este contrato serán sometidas al arbitraje de dos personas, nombradas una por cada parte.— Si los árbitros no pudieren llegar a un acuerdo designarán una tercera persona cuyo fallo será inapelable.— Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veinte días del mes de marzo del año un mil novecientos cincuenta y seis.—
RUBIN LEVIN.— JOSE MONTERO.—

e) 22 al 29/5/56.—

Nº 13870 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, los señores JUAN RUSSO, argentino naturalizado, casado, de profesión Ing. Químico, domiciliado en calle Catamarca número ciento cuarenta y dos, de esta ciudad de Salta; ANTONIO FRANCISCO RUSSO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Catamarca número ciento cuarenta y dos y CARMELO RUSSO OJEDA, argentino, casado, domiciliado en calle Lerner número ciento sesenta de esta ciudad de Salta, comerciante y con autorización judicial para el ejercicio del comercio por ser menor de edad; de común acuerdo formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

PRIMERO: La presente sociedad se ajustará al régimen de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco. (11.645).—

SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social "RUSSO & Cia. S. R. L.", tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, capital, calle Catamarca Nº 142, o en el que de común acuerdo fijan los socios, pudiendo instalar sucursales, filiales, fábricas o establecimientos en cualquier lugar del país, o del exterior.—

TERCERO: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años con opción a otros diez años a contar desde el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—

CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto la producción, comercialización y financiación de heladeras, equipos refrigerantes, reparaciones, repuestos, carga de gas, construcciones de cámaras frigoríficas, transporte de productos comerciales ó industriales vinculadas a industrias frigoríficas, o cualquier acto de comercio que los socios resuelvan realizar, como así también representaciones, consignaciones y comisionadas.—

QUINTO: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional (\$ 420.000.—) dividido en cuatrocientas veinte acciones (420) de un mil pesos cada una suscripta en la siguiente forma: JUAN RUSSO ciento cuarenta (140) acciones ANTONIO FRANCISCO RUSSO ciento cuarenta (140) acciones y CARMELO RUSSO OJEDA ciento cuarenta (140) acciones e integrado en la siguiente forma: JUAN RUSSO integra Setenta mil pesos (\$ 70.000.—) en la siguiente forma: veinte mil pesos (\$ 20.000.—) en efectivo y cincuenta mil pesos (\$ 50.000.—) valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del

auto, marca Chrysler, modelo 1938 motor Nº 13917, y chapa Nº 3416 de la ciudad de Salta y de una heladera eléctrica marca Westinghouse de ocho puertas modelo Nº L-33-F. S. y Nº 63797 que poseen en condominio con el señor ANTONIO FRANCISCO RUSSO.— ANTONIO FRANCISCO RUSSO integra Setenta mil pesos (\$ 70.000.—) en la siguiente forma: veinte mil pesos en efectivo (\$ 20.000.—) y cincuenta mil pesos (\$ 50.000.—) valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la heladera y auto citados que posee en condominio con el señor JUAN RUSSO de características ya citadas.— CARMELO RUSSO OJEDA integra Setenta mil pesos (\$ 70.000.—) en efectivo de conformidad con el inventario practicado y certificado por el Doctor Cesar Rodolfo Lavín inscripto en la matrícula de contadores. Fijase el plazo de tres (3) años a partir de la celebración del presente contrato para que los socios mencionados integren el saldo de Diecinueve mil pesos (\$ 210.000.—) en forma equitativa en cuotas mensuales.—

SEXTO: La administración de los negocios estará a cargo de todos los socios conjuntamente e indistintamente teniendo las facultades siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales pactando condiciones, forma de pago dando o tomando posesión de los bienes.— b) Constituir depósito de dinero en los bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles o bancarias, solicitar a los establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones con o sin garantía.— c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción ó fuero, por sí o por medio de apoderados con facultad para transigir, desistirse, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros.— d) Otorgar y suscribir los instrumentos públicos ó privados que sea necesario.— e) Conferir poderes generales o especiales de administración y para asuntos judiciales.—

SEPTIMO: Para que los socios puedan deliberar ó obrar válidamente, es necesario la presencia de los tres asociados y TODAS LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMARAN SERAN POR UNANIMIDAD.—

OCTAVO: Los socios determinarán las cantidades que cada uno de ellos podrá retirar mensualmente para gastos particulares.—

NOVENO: Anualmente el treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de los negocios en perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberá practicarse a de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios.— Practicado el balance general, se podrá en conocimiento de los socios y si transcurrido quince días siguiente de los socios lo objetara se tendrá por aprobado.— La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.— De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará al cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital, el 14.

manente se distribuirá entre los socios.— No se efectuará distribuciones algunas entre los socios si previamente no se han cancelado los saldos de pérdidas que pudieran haber.—

DECIMO: Independiente de las utilidades que le correspondan como socios, el o los socios gerentes percibirán por sus servicios una retribución mensual que se fijará por acuerdo entre los socios, consignándose en el libro de actas de la sociedad.— Esta retribución se imputará a gastos generales.—

UNDECIMO: Ocurrida la muerte de un socio o su incapacidad, los haberes que corresponden al mismo serán determinados por un balance especial que se practicará a la fecha de la muerte del socio o de la declaración judicial de su incapacidad.— Los herederos del socio fallecido o incapaz podrán incorporarse a la sociedad y si son varios, deberán unificar la representación, salvo que los derechos habientes prefieran retirar los haberes que les correspondan, en cuyo caso les serán entregados al representante en cuotas iguales que devengarán un interés del diez por ciento anual en plazos que podrán fijarse entre las partes interesadas pero que no podrán ser menor de seis meses ni mayor de dos años.—

DUODECIMO: La Sociedad podrá disolverse total o parcialmente en cualquier momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad. En este caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de Ganancias y Pérdidas a la fecha que la decisión sea tomada, y sobre esta base se efectuará la partición, en cuya oportunidad los socios tendrán preferencia para retirar los bienes aportados.— No se entregarán partes algunas a los socios sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales.— Si algún socio adeudase suma por cualquier concepto podrá ser obligado a integrarla a la caja social.—

DECIMO TERCERO: Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmada por todos tendrá la validez de una cláusula del presente contrato.

DECIMO CUARTO: En cuanto a los bienes que adquiriera la sociedad durante la vigencia de este contrato, la distribución se realizará de común acuerdo o en su defecto se practicará un sorteo.

DECIMO QUINTO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros designados por los socios, los que a su vez podrán nombrar a un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

DECIMO SEXTO: Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dan por constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo con la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad suscriben tres ejemplares adjuntándose en uno de ellos el sellado que marca la Ley, catorce veinticinco en sus artículos dieciséis

y veinticuatro y en los restantes el determinado por el artículo cincuenta y siete de la misma ley.

JUAN RUSSO, ANTONIO FRANCISCO RUSSO, CARMELO RUSSO OIENE

e) 18 al 24/5/56

Nº 13861 — NUMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO—PRORROGA DE CONTRATO.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí, ARTURO PENALVA, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se espresarán, comparecen: los señores: don Yamil Chibán, casado en primeras nupcias con doña Faride Chaud; don Eduardo Salem, casado en primeras nupcias con doña Irena Blesa, y don Juan Anacleto Torelli, casado en primeras nupcias con doña María Elena Chaud; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad hábiles a quienes de conocer doy fe, y dice: Que con fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura otorgada ante el suscripto escribano, los tres comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Chibán, Salem y Torelli", para dedicarse a representaciones comerciales en general y especialmente al ramo de compra—venta de máquinas de escribir, calcular y copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas, con asiento en esta ciudad, por el término de diez años, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y tres, asiento número mil setecientos cincuenta y seis del libro veintitres de "Contratos Sociales". Que posteriormente, el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada también ante el escribano autorizante, elevaron a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional el capital de la sociedad, modificando al mismo tiempo algunas cláusulas del contrato, según así resulta de la citada escritura que se inscribió al folio trece, asiento número dos mil trece, del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales".— Que con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta, por escritura pasada ante el suscripto escribano, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos treinta y siete, asiento dos mil trescientos noventa y siete del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales" hicieron una nueva ampliación de capital, de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional quedando el mismo fijado en la suma de trescientos mil pesos. Y que con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres mediante escritura otorgada ante el suscripto escribano hicieron un nuevo aumento de capital, elevándolo a la suma de quinientos mil pesos y modificaron algunas cláusulas del contrato.—

Esta última escritura se inscribió en el Registro público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y cinco, asiento dos mil novecientos ochenta y siete del Libro Veinticinco.— Y que, debiendo vencer el día catorce del corriente el término del contrato referido han convenido en su prórroga por el término de diez años

y en la modificación de algunas de las cláusulas, quedando el estatuto constituido en los siguientes términos:

PRIMERO: La sociedad se dedicará a representaciones comerciales en general y especialmente a los ramos referentes a compra—venta de máquinas de escribir, calcular, copiar ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorio y oficina, pudiendo, por lo demás, realizar cualquiera otra operación que constituya un acto de comercio.

SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "Sabantor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, antes llamada Chibán, Salem y Torelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta.

TERCERO: La duración de esta prórroga será de diez años contados desde el catorce del corriente.

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional que se encuentra totalmente integrado.— Por consiguiente, el referido capital, dividido en cuotas de un mil pesos, corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Yamil Chibán doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos; a don Eduardo Salem, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos y a don Juan Anacleto Torelli, cien cuotas, o sean cien mil pesos.—

QUINTO: La sociedad será administrada por los tres socios en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también individualmente, de la sociedad, en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles, adquiridos y vendidos, conveniendo sus condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, dando a un tercero las atribuciones preteritas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, con formes u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubiertos por cuenta de la sociedad y cargo de terceros pudiendo, en fin realizar cuantos más actos sean propios de la administración.

SEXTO: La Junta de Socios resolverá oportunamente la asignación que tendrán los gerentes con imputación a la cuenta de gastos generales.

SEPTIMO: El socio señor Torelli está obligado a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la sociedad, no así los señores Chibán y Salem que podrán dedicarse a otras actividades.

OCTAVO: La Dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por los tres socios.— La Junta se reunirá los días fijados de antemano al efecto, por lo menos una vez cada trimestre o cuando uno de los socios lo juzgue necesario a fin de conducir la marcha de la sociedad, oír los informes de los Gerentes y adoptar resoluciones sobre los negocios de la sociedad.— Para las reuniones que deba realizar la Junta en días no terminados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación por carta certificada.—

NOVENO: El número necesario para que pueda funcionar la Junta será el de dos socios. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán ser representados en ella por otros socios o personas ajenas a la sociedad mediante autorización escrita.—

DECIMO: De las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en el libro respectivo, la que, previa aprobación, será suscripta por los socios asistentes.

DECIMO PRIMERO: Las resoluciones de la Junta se tomarán por simple mayoría de los socios presentes, computados los votos de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

DECIMO SEGUNDO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los Gerentes con dos meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio.—

DECIMO TERCERO: Anualmente, en el mes de mayo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado por la Junta, deberá ser firmado por todos los socios.

DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital.—

DECIMO QUINTO: Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las correspondientes deducciones para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para don Yamil Chibán el cuarenta y cinco por ciento; para don Eduardo Salem el treinta por ciento y para don Juan Anacleto Torelli el veinticinco por ciento.— Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital social en la misma proporción. Los saldos de las cuentas personales de los socios podrán ser retirados en cualquier momento, pero si resolvieran dejarlos, gozarán de un interés del doce por ciento anual.

DECIMO SEXTO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el capital que a este le corresponda de acuerdo al último balance practi-

cado, le será abonado a sus herederos con un aumento del veinte por ciento mediante cuotas del veinte por ciento semestral, con más el interés del diez por ciento anual.— Por el tiempo transcurrido desde el cierre del último ejercicio hasta el día del fallecimiento se liquidará y abonará a los herederos, en la forma antes expresada, en concepto de utilidad, el tres por ciento de interés mensual sobre el capital.—

DECIMO SEPTIMO: En caso de desavenencia entre dos socios, estos procederán a hacerse propuesta recíprocas para la transferencia de sus respectivas cuotas de capital resultantes de adjudicatario de las mismas el que ofrezca mayor precio.— En este caso el socio que se retire de la sociedad recibirá el valor de sus cuotas mediante el pago a los sesenta días del veinte por ciento de su capital, y el saldo en cuotas semestrales del veinte por ciento, con más el diez por ciento de interés anual.

DECIMO OCTAVO: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la simple resolución de la mayoría de socios.—

DECIMO NOVENO: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.— Por los certificados de Dirección General de Inmuebles y de Dirección General de

Rentas que se agregan a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que la sociedad no adenda suma alguna por impuesto a las actividades lucrativas.—Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a la resultas del mismo con arreglo a derecho.—

En constancia, leída y ratificada la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, y los testigo doña María G. Vázquez y don Vicente Ocampo vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe.— Esta escritura redactada en seis sellos notariales números doce mil quinientos noventa y cuatro, doce mil quinientos noventa y siete, doce mil quinientos noventa y nueve, seis mil doscientos setenta y siete y seis mil doscientos setenta y ocho, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ochocientos cuarenta y dos, doy fe.

Firmado: Y. Chibán.— E. Salem.— J. Torelli.— Testigo: V. Ocampo.— Igo. M. G. Vázquez.— Ante mí: A. Peñalva.

CONCUERDA: con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad interesada expido el presente en cinco sellos numerados del cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco al cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Entre líneas: de las Vale.

Arturo Peñalva — Escribano Registro nº 10

Nº 13859 — CARPIO & SEPULVEDA SOC. DE RESP. LTDA.

CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Salta a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores FRANCISCO SEPULVEDA, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Salta, en calle Jujuy Nº 61 y VALERIANO M. CARPIO GARCIA, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la Localidad de General Güemes de la Provincia de Salta, resuelven en la forma constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERO: Los dos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de negocios agrícolas, ganaderas, forestales y comerciales de cualquier naturaleza, como también la industrialización de los productos a obtenerse y demás actividad afines, teniendo como base de sus negocios, la explotación de una fracción de cien hectáreas de la finca "San Antonio", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia, adquirida por los socios Francisco Sepúlveda y Valeriano M. Carpio García, a los señores Néstor y Adolfo D. Torino, en Boleto privado de fecha 27 de Marzo de 1956.—

La compra venta se convino en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m.n.), comprendiendo en dicho precio, la adquisición de herramientas, muebles y útiles, según inventario que se adjunta, el que llega a un valor de Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m.n.), habiéndose abonado a cuenta de la compra venta realizada la suma de Cien mil pesos, debiéndose abonar el saldo en cuotas posteriores, según se especifica en el boleto, y la Sociedad que por este acto se constituye y a cuyo nombre se extenderá la escritura traslativa de dominio, tomará a su cargo el pago de los saldos adeudados en las condiciones establecidas en el boleto de referencia.—

SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de "CARPIO Y SEPULVEDA S. R. L.", la que tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por períodos iguales de tiempo, de común acuerdo entre los socios y constituye su domicilio legal en la Calle Jujuy nº 61 de la Ciudad de Salta.—

TERCERO: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000 m.n.) dividido en cuotas de \$ 1.000 cada una que han suscripto enteramente los socios en partes iguales, el que se halla integrado en su totalidad con el importe abonado a cuenta del precio de la finca "San Antonio", fracción ya relacionada.—

CUARTO: La Sociedad será administrada por el socio Sr. Francisco Sepúlveda quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su explotación comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios

que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero establecido en uno y otro como la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras, de cambio, pagarés, vales girales, cheques u otras obligaciones o documentos, de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o persona.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitro o árbitros transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— El socio Sr. Valeriano M. Carpio García tendrá a su cargo la atención personal y directa de la finca y establecimiento de la sociedad, a la que deberá dedicar toda su actividad.—

QUINTO: La sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios del que se dejará constancia en libro de Actas, así como también de las deliberaciones que interesen a la Sociedad y de las gestiones que deban realizar de acuerdo a lo especificado en el artículo cuarto.—

SEXTO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinarán, el 5%, para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo el

10% del capital.— Se destinará el 10% para amortizar el valor de desgaste de muebles, útiles y vehículos de trabajo, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en partes iguales.— Las pérdidas se sopotarán en igual proporción.—

SEPTIMO: Cada socio dispondrá para sus gastos personales la suma de Un mil quinientos pesos m/n. mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares.—

OCTAVO: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otras entidades o personas que ejerzan el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, prestandose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones.—

NOVENO: Anualmente el día treinta de Agosto de cada año el socio administrador, practicará un balance general del giro social, suministrando una copia al otro socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo que presentará al otro socio periódicamente.—

DECIMO: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá notificar oficialmente al que quedare de tal decisión al por lo menos con cuatro meses de anticipación, pudiendo el otro socio adquirir las cuotas integradas por aquel en forma preferente a terceros y en base al balance que deberá practicarse a la fecha del retiro de la sociedad, teniendo en tal caso opción a abouar el importe de las cuotas con sus utilidades si las

hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, retribuyendo el capital a reintegrarse al socio saliente un interés anual del 6%, haciéndose efectiva la primer cuota a los dos meses de producirse el retiro de la sociedad.—

UNDECIMO: Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado al 40% del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación.—

DUODECIMO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose al remanente del activo entre los socios en partes iguales.—

DECIMA TERCERA: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley N° 11.645 y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este Contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a

derecho firmando en el lugar y fecha ut-supra Entre líneas: cnc.— Borrado: S-a-L-e-d.— Todo Vale.—

FRANCISCO SEPULVEDA, VALERIANO CARPIO

e) 17 al 33/556.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 13855 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—

Se hace saber por el término legal que Basilio Majeras y Sara Martiniana López de Majeras, transfieren a favor de Adolfo José Cruz el negocio de almacén y frutería ubicado en esta ciudad en calle Ibazeta N° 1240.— Oposiciones de ley ante el suscrito escribano, Avenida Belgrano 466, Salta.—

JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.—

e) 16 al 22/556.—

VENTA DE NEGOCIOS

N° 13874 — COMPRA-VENTA CASA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11867 se hace saber que Ernesto Agustinucci vende su casa de comercio "El Gringo" situada en esta ciudad calle Leguizamón n° 1.244 a Humberto Mario Gonzalez y Juan Humberto Sanjiné. Las oposiciones en esta Escribani. General Giteles 160 Tlef. 3762.—

Mayo 18 de 1956.

Carlos Enrique Figueroa, Escribano.

e) 21 al 26/556.

SECCION AVISOS

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CAROL PENTENCIARIA

SALTA

1956